



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

7755

Aprobación de la adenda al Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Menorca y el Ajuntament de Ciutadella de Menorca para la tramitación y la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social financiadas por el Consell Insular de Menorca para el año 2022

La Junta de Govern Local, en sesión celebrada el día 25-08-22, aprobó la adenda al Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Menorca y el Ajuntament de Ciutadella de Menorca para la tramitación y la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social financiadas por el Consell Insular de Menorca para el año 2022, que supone las siguientes modificaciones en los criterios:

“**Segundo.** Modificar los apartados «a)» y «b)» del criterio tercero del anexo del Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Menorca y el Ajuntament de Ciutadella para la tramitación y la concesión de las ayudas económicas individuales temporales y de emergencia social financiados por el Consell Insular de Menorca, firmado en fecha del 28-04-2022, que quedan redactados de la siguiente manera:

«a) Si la unidad familiar está formada por un solo miembro, los ingresos mensuales no pueden superar el 130% del IPREM (14 pagas). Para el año 2022, esta cantidad queda fijada en 878,18 euros mensuales. A partir de la firma de la presente adenda, este importe aumenta un 8,2% de acuerdo con la variación del IPC anual, resultando la cuantía inicial de 950,19 € y de acuerdo con el siguiente apartado.

b) Para unidades familiares con más miembros se incrementará en un 30% por el segundo miembro, en un 20% por el tercero y en un 10% a partir del cuarto miembro, todos ellos sobre el baremo del importe máximo de ingresos según recoge la siguiente tabla:

		Incremento miembro adicional	%	*Aumento del 8,2% al baremo inicial de 878,18 € (130% IPREM 2022, 14 pagas)
1 miembro*	950,19 €			
2 MUF	1.235,25 €	285,06 €	30,00%	incremento por segundo miembro
3 MUF	1.425,29 €	190,04 €	20,00%	incremento por tercer miembro
4 MUF	1.520,31 €	95,02 €	10,00%	incremento por cuarto miembro
5 MUF	1.615,32 €	95,02 €	10,00%	incremento por quinto miembro
6 MUF	1.710,34 €	95,02 €	10,00%	incremento por sexto miembro
7 MUF	1.805,36 €	95,02 €	10,00%	incremento por séptimo miembro

Tercero. Modificar el apartado «c)» del criterio 4.2 del anexo del Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Menorca y el Ajuntament de Ciutadella para la tramitación y la concesión de las ayudas económicas individuales temporales y de emergencia social financiados por el Consell Insular de Menorca, firmado en fecha del 28-04-2022, que queda redactado de la siguiente manera:

«c) Manutención en general: para aquellas unidades familiares que, por circunstancias puntuales, no cuentan con ingresos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de alimentación de todos sus miembros. Por un periodo máximo de 6 meses y por una cuantía máxima de 180 euros por mes y persona».

Cuarto. La vigencia de esta adenda se extiende desde el día que se firme hasta el 28 de febrero de 2023.

Quinto. Establecer que, a todos los efectos, en lo no establecido en esta adenda regirá lo que dispone el Convenio de colaboración firmado en fecha del 28-04-2022 con el Ajuntament de Ciutadella para la tramitación y la concesión de las ayudas económicas individuales temporales y de emergencia social financiados por el Consell Insular de Menorca.

(Firmado electrónicamente: 1 de septiembre de 2022)

La alcaldesa

Joana Gomila Lluch

